



Localidad: Coria.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Pliego de cargos.
- Hechos: Puesta en funcionamiento de un taller de reparación de automóviles sin haber cumplido los requisitos establecidos.
- Norma infringida: Artículo 4.1, artículo 4.2 y artículo 4.7 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero.
- Tipificación: Infracción grave, según el artículo 31.2.i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Instructor: Antonio S. Maestre Delgado.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

• • •

ANUNCIO de 2 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014081756)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CC13/75
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RUBEN GARCIA BERNAL
DNI:07.991.389
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAESTRO AVILA, 2, 4º A
LOCALIDAD 37002-SALAMANCA SALAMANCA
HECHOS Se realiza comprobación de la documentación para el ejercicio de la caza a los participantes en la montería autorizada en el coto de caza mayor Natera y Solana, en el lugar de reunión y una vez sorteados los puestos correspondientes a cada cazador.
Se comprueba que el denunciado presenta resguardo de pago de las tasas pero no el carné del cazador o licencia en vigor de la Comunidad de Extremadura. No se encuentra tutelado por la organización para participar en la acción cinegética. Presenta licencia en vigor de la Comunidad de Castilla y León.
Cazar sin llevar, a pesar de poseerlos, alguno de los documentos o copias de los mismos exigidos para el ejercicio de la caza.

CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/116
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CERESPOR, S.L.
DNI:B10301356
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLIVO, S/N
LOCALIDAD 10160 - ALCUESCAR CACERES
HECHOS Realizando servicio de protección de la naturaleza, los agentes actuantes tienen conocimiento de que no ha sido comunicada la montería celebrada en el coto EX-305-12-P, al titular del coto colindante

CALIFICACIÓN SOBRESER
ARTÍCULO:
SANCIÓN:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC13/213
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VALDEOBISPO Y SIERRA DE ALMARAZ, S.L.
DNI:B82849373
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 7, 1º A
LOCALIDAD 10001-CACERES CACERES
HECHOS Se ha impedido el acceso al coto a dos Agentes del Medio Natural en el ejercicio de sus funciones y a un Técnico de la Sección de Caza que venía con el objetivo de realizar un informe sobre la situación del acotado. Esta misma circunstancia se ha repetido el 19 de septiembre de 2013 con visita concertada con dos Técnicos de los Servicios de Conservación e Impacto Ambiental, con el objetivo en este caso de informar un expediente de impacto. En ambos casos las puertas estaban cerradas y el encargado de la finca nos ha dicho que tiene orden de la propiedad de no dejar pasar a nadie.
Impedir o demorar injustificadamente a la Autoridad o sus agentes, en el ejercicio de sus funciones, el acceso o las labores de vigilancia, inspección y control en todo tipo de terrenos, instalaciones y vehículos relacionados con la actividad cinegética, o la inspección de la documentación referente a los instrumentos de planificación cinegética previstos en esta Ley.
CALIFICACIÓN MUY GRAVE
ARTÍCULO: 87, Apartado 11
SANCIÓN: Multa de 9286 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo: 2 años y 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/256
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO MANGAS GOZA
DNI:06.980.760
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA 1º DE MAYO, BL. 15, 4º B
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS El denunciado fue sorprendido cazando en cuadrilla en el Coto EX-261-032-L, en la modalidad de perros de persecución. Al serle requerida la documentación personal, presenta DNI, carné del cazador y pago de tasas de una licencia que no se corresponde con la estipulada para el ejercicio de la caza con galgos. No presenta autorización del titular del aprovechamiento cinegético. La cuadrilla llevaba un total de siete perros, manteniendo mediante correa dos galgos adultos, tres iban sueltos, dos galgos y uno de rastreo.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24; 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/262
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LORENZO MATEOS CORCHERO
DNI:07.969.174
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA CALERIZA, 9
LOCALIDAD 28729-MADRID MADRID
HECHOS Realizando control y vigilancia en la Sierra de Dios Padre, paraje El Madroñal, coto EX-582-01-L, de Villanueva de la sierra, se observa a dos personas practicando el ejercicio de la caza. Se procede a la inspección de la documentación, armas y munición que portan. Se localiza en la canana del denunciado dos cartuchos bala marca Río del calibre 12 mm. El arma es una escopeta marca IRU, modelo PR, serie 36927. Se procede a la aprehensión de las dos balas, y se le informa que no está permitido su uso en una acción cinegética en la que no esté autorizada la caza mayor.
CALIFICACIÓN Portar rifles, balas o cartuchos-balas, en una acción cinegética en la que no esté autorizada la caza
GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 29
SANCIÓN: Multa de 286 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

EXPEDIENTE: CC13/276
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DIEGO BARROSO FERNANDEZ
DNI:28.966.768
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ KINEA, 6, BAJO F
LOCALIDAD 10190-CASAR DE CACERES CACERES
HECHOS Acompañar y colaborar con un cazador sin licencia o permiso de caza en vigor, en acciones de caza
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 7
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/289
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL TERUEL PEÑALVER
DNI:01.075.566
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERIDANO, 6, 1º A
LOCALIDAD 28023-MADRID MADRID
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-297-02-P (denominado Los Ángeles), en la temporada de caza 2012/2013 mediante los partes de resultados remitidos a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 7.
Parte de Resultados: 31.
Parte veterinario: 31.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado en número de 24.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 893 Euros
Indemnización: 1.474,56 € (aplicada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/290
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL TERUEL PEÑALVER
DNI:01.075.566
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERIDANO, 6, 1º A
LOCALIDAD 28023-MADRID MADRID
HECHOS Se contabilizan los datos de las capturas de ciervas y crías de ciervo de las acciones cinegéticas realizadas en el coto de caza EX-297-003-P (denominado Los Ángeles), en la temporada de caza 2012/2013 mediante los partes de resultados remitidos a esta Dirección General de Medio Ambiente. Dichos datos se comparan con los permitidos según el cupo total establecido en su Plan Técnico de Caza y los partes de resultados de actividades cinegéticas aportados por los veterinarios oficiales designados al efecto por el Servicio Extremeño de Salud. Estas actuaciones arrojan el siguiente resultado:
Cupo (+ Emerg): 16.
Parte de Resultados: 60.
Parte veterinario: 60.
Por tanto, se exceden las ciervas y crías abatidas en el acotado en número de 44.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16
SANCIÓN: Multa de 890 Euros
Indemnización: 8.847,36 € (aplicada reducción)
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/313
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO DELGADO BAÑOS
DNI:76.011.499
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ENCOMIENDA PALACIOS, 198, ESC. B, PUERTA B
LOCALIDAD 28030-MADRID MADRID
HECHOS El denunciado se hallaba cazando en la montería autorizada para el coto EX-585-01-L, no portando en la ropa algún distintivo de color llamativo como medida de seguridad y así advertir de su presencia a otros cazadores.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 102 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/328
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EULOGIO GONZALEZ ROMERO
DNI:07.000.102
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO CALDERA. 4, 1º G
LOCALIDAD 10004-CACERES CACERES
HECHOS Se observa al denunciado cazando en un terreno cercado, en la modalidad de perros de persecución, llevando sueltos en todo momento tres galgos y un perro de rastro. Solicitada la correspondiente licencia de caza, carece de la misma.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24, 86,1,10 y 85,1,8
SANCIÓN: Multa de 873 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC13/330
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO DIAZ PEREZ
DNI:06.828.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: APDO. CORREOS 86. LA BURRILLA
LOCALIDAD 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS En el coto de caza EX-549-13-P, se celebró una acción cinegética el día 9 de noviembre de 2013 en las inmediaciones de la vía pecuaria denominada de "Cordelillo" o "Cañada Real Trujillana", no habiendo retirado la señalización correspondiente de advertencia a toda persona ajena a esta actividad a fecha 12 de noviembre de 2013, la cual se encuentra asentada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona.
Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 ralac. Art. 97.3 Dto. 91/2012
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC13/331
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. LOCAL VIRGEN DE LA LUZ
DNI:G10281400
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LA CONSTITUCION (CASA DE CULTURA)
LOCALIDAD 10900-ARROYO DE LA LUZ CACERES
HECHOS Se localiza en el coto EX-280-01-L del término de Arroyo de la Luz, señalización cinegética de primer orden carente de rótulo. Está completamente en blanco, en las coordenadas 39° 29' 29.1" N / 6° 36' 18.8" W. Además el coto está carente de señalización cinegética de primer y segundo orden reglamentarias en ambos márgenes del camino vecinal; en su lugar hay señalización no reglamentaria con el dibujo de un galgo y el rótulo RESEVA.
Incumplir la obligación de señalar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.